



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

RESOLUCION N° 626/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 13 de junio de 2012.

VISTO: las Leyes N° 123, N° 452, N° 1854, el Decreto N° 639/07 y sus modificatorias, la Resolución N° 756-MAYEP/08, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la aprobación de un nuevo reglamento interno de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley N° 1854;

Que como antecedentes; la Ley N° 1854, estableció un conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes, adoptando como principio para la problemática de los residuos sólidos urbanos el concepto de "Basura Cero";

Que a través de el artículo 10 inciso n) de la mencionada Ley, se encomendó el monitoreo de los objetivos de la misma a una comisión integrada en el marco del Consejo Asesor Permanente establecido por la Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452;

Que por su parte, el artículo 49 de la Ley N° 123, dispuso que el Consejo Asesor Permanente estaría integrado por representantes de las Universidades con sede en la Ciudad de Buenos Aires, centros de investigación científica, asociaciones de profesionales, trabajadores y empresarios, organizaciones no gubernamentales ambientales y toda otra entidad representativa de sectores interesados, con los alcances que determine la reglamentación;

Que el artículo 1° del Decreto N° 639/07, aprobó la Reglamentación de la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 50 de la mencionada Reglamentación dispuso que la autoridad de aplicación debía impulsar la integración de una Comisión de Asesoramiento de las temáticas abordadas por la mencionada Ley y el Decreto Reglamentario, en el marco del Consejo Asesor Permanente de la Ley N° 123;

Que asimismo, a través del artículo 2° del Decreto N° 639/07, se designó como autoridad de aplicación de la Ley N° 1854, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que mediante Resolución N° 756-MAYEP/08, se aprobó, como Anexo, por medio del artículo 1°, el reglamento interno para el funcionamiento de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley N° 1854; Que la Agencia de Protección Ambiental, a través de la Providencia N° 843883-DGEAMB/12 propicia la aprobación de un nuevo reglamento interno, a efectos de lograr el regular y correcto funcionamiento de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley N° 1854;

Que asimismo, destaca que la finalidad del mismo radica en contemplar la participación de los diferentes sectores involucrados de manera más dinámica de lo que hace el actual reglamento, perfeccionando de ese modo la eficacia de la aludida Comisión;

Que en este contexto, corresponde dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución N°



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

756-MAYEPGC/08, y proceder a la aprobación de un nuevo reglamento interno de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley N° 1854.

Que por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 639/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 756-MAYEPGC/08.

Artículo 2°.- Apruébase como reglamento interno de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley N° 1854, el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana y pase para su conocimiento y demás efectos a la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Santilli**